



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

EXTRACTO:

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑIA COTZUL S. A., DEL CANTÓN SAMBORONDÓN A LA CIUDAD DE GUAYAQUIL Y REFORMA DEL ESTATUTO.

- 1.- **ANTECEDENTES.**- La compañía **COTZUL S. A.**, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Quinto del cantón Guayaquil, el 23 de noviembre de 2000, aprobada mediante Resolución No. 00-G-IJ-0007342 el 5 de diciembre de 2000, e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Samborondón, el 14 de diciembre de 2000.
- 2.- **CELEBRACION Y APROBACION.**- La escritura pública de cambio de domicilio de la compañía **COTZUL S. A.**, del cantón Samborondón a la ciudad de Guayaquil, y reforma del estatuto, otorgada el 11 de febrero de 2008, ante el Notario Interino Vigésimo Segundo del cantón Guayaquil, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 08-G-DIC- 0002353 de 25 ABR. 2008
- 3.- **OTORGANTE.**- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada la compañía **ECOLEGSA C. A.**, en su calidad de Gerente General, a su vez representada por el señor ingeniero Ángel Ledesma Ginatta, de estado civil casado, ecuatoriano y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil.
- 4.- **CAMBIO DE DOMICILIO, REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACION.**- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 08-G-DIC- 0002353 de 25 ABR. 2008 aprobó el cambio de domicilio de la compañía **COTZUL S. A.**, del cantón Samborondón a la ciudad de Guayaquil, y reforma del estatuto y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
- 5.- **AVISO PARA OPOSICION.**- Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la compañía **COTZUL S. A.**, del cantón Samborondón a la ciudad de Guayaquil, a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.
- 6.- **REFORMA DEL ESTATUTO.**- La reforma del estatuto se refiere a lo siguiente: **ARTÍCULO TERCERO.**- La compañía tendrá su domicilio principal en la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador. Podrá abrir sucursales, oficinas, agencias en cualquier lugar de la República cumpliendo con los requisitos y formalidades exigidas por la Ley. Además se reforman los siguientes Artículos: **ARTÍCULO SEGUNDO: OBJETO.**- El objeto de la compañía es dedicarse a: 1) La compraventa, distribución, comercialización, representación, agencias, importaciones y exportaciones de televisores, radios; amplificadores de media y alta frecuencia para incrementar señal de antenas de televisión, computadoras;... **ARTÍCULO SEXTO: REPRESENTACIÓN LEGAL.**- La representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, la tendrá el Gerente General. En caso de falta, ausencia o licencia del Gerente General, lo subrogará en la representación legal, judicial, y extrajudicial el Presidente. El Gerente General, requerirá de autorización de Junta General de Accionistas, para celebrar lo siguiente: 1) Celebrar actos y contratos que graven o enajenen bienes inmuebles;... **ARTÍCULO UNDÉCIMO: DE LA ADMINISTRACION DE LA COMPAÑIA.**- La compañía se regirá por los siguientes órganos: a) La Junta General de Accionistas, b) Presidente; c) Gerente General; d) Primer Vicepresidente; e) Segundo Vicepresidente; f) Tercer Vicepresidente; g) Cuarto Vicepresidente.

GADAMAP
Coralia

Guayaquil,

25 ABR. 2008

Ab. Roberto Caizahuano Villacrés
**INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL, (E)**

